

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.  
DEMANDADO: EVER JHON BARAHONA SINISTERRA.  
RADICACION: 760014003022-2021-00372-00

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso EJECUTIVO de MINIMA CUANTIA que correspondió por reparto, para que se sirva proveer.  
Cali, Junio 01 de 2021.  
El secretario,

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI**  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0834  
RADICACION: 760014003022-2021-00372-00  
CALI, JUNIO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado el presente asunto de mínima cuantía, avizora el Despacho que se trata de un proceso cuyo conocimiento corresponde a los JUZGADOS 1º, 2º y 7º MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, en virtud de lo dispuesto en el Art. 28-1 C.G.P.; ya que, el domicilio y lugar de notificación de la parte demandada se sitúa en la Comuna 13 de Cali (DIAGONAL 72 # 26J – 55 Barrio RICARDO BALCAZAR).

Lo anterior, en virtud a lo dispuesto mediante ACUERDO No. CSJVR16-148 (31 Agosto de 2016), emanado del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA – SALA ADMINISTRATIVA, que definió que los JUZGADOS 1º, 2º y 7º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, atenderán los conflictos de mínima cuantía, suscitados en las COMUNAS 13, 14 y 15 de ésta ciudad, a partir del 31 de Agosto de 2016.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: RECHAZAR por competencia territorial la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTIA, instaurada por CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A., contra EVER JHON BARAHONA SINISTERRA.

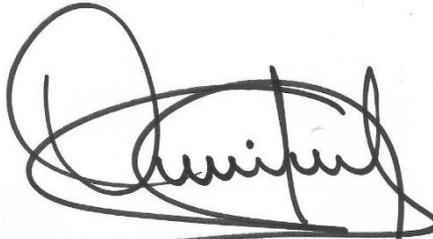
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.  
DEMANDADO: EVER JHON BARAHONA SINISTERRA.  
RADICACION: 760014003022-2021-00372-00

SEGUNDO: REMITIR inmediatamente el presente asunto, a la Oficina Judicial (Reparto) para que sea enviado a los JUZGADOS 1º, 2º y 7º MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, ubicados en la CASA DE JUSTICIA AGUABLANCA DE LA DIAGONAL 26 P CON CALLE 73 DEL BARRIO MARROQUIN DE CALI.

TERCERO: CANCELAR la radicación de la demanda y anotar su salida.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL**  
**MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **076** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **04-06-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez